



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Universidades
Secretaría General
Servicio de Contratación
Avda. de la Fama, 15
30006 Murcia
T. 968-279688 Y F. 968-279612



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



S.G/C.A/2015/020

Murcia, 1 de septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes en su calidad de Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de fecha 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-08).

De otra parte Dña. Marta Serrano Martínez, con N.I.F.: 34806238-Q y Dña. Ana Luisa de Gonzalo Vivancos, con N.I.F: 34787515-S, como administradoras mancomunadas en nombre y representación de la empresa SERRANO & GONZALO ARQUITECTAS, S.L, con C.I.F.: B73557191 y domicilio en Murcia, C/ González Adalid, nº 11, según poder otorgado ante la Notario del Ilustre Colegio de Albacete D^a M^a Angeles Trigueros Parra el 3 de enero de 2008 y nº 15 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden aprobando el Pliego de Prescripciones Técnicas e iniciando el expediente de contratación fue dada por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades en fecha 13 de mayo de 2015.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en 12 de junio de 2015.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual así como del gasto, importe de 16.500,00.-€, más el

correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de **19.965,00.-€**, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 12 de junio de 2015.

QUINTO: La adjudicación del contrato y el compromiso del gasto por importe de 13.000,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 15.730,00.-€**, fueron aprobados por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha 29 de julio de 2015, previa fiscalización de la Intervención.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación del servicio consistente en la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S "SANJE" DE ALCANTARILLA (MURCIA)**, según Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto por el arquitecto D. Luis Manuel Ferrer Prior.

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **SERRANO Y GONZALO ARQUITECTAS, S.L.P.**, se compromete a la ejecución de la prestación con estricta sujeción a los documentos que figuran en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como a los términos de la oferta presentada.

Al presente documento se une, como Anexo, un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas firmados por el contratista.

TERCERA.- El precio del contrato es de 13.000,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **lo que supone un total de 15.730,00.-€**, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, una vez recepcionado el trabajo de conformidad, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el Responsable del contrato y acompañada de informe de conformidad emitido por el citado Responsable, con cargo a la partida 15.04.00.422K.621.00, Proyecto 43994, del presupuesto del año en curso.

El presente contrato podrá estar cofinanciado en un porcentaje del 80% con Fondos FEDER.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Universidades, una garantía definitiva por importe de **650,00.-€** la cual se articulará mediante retención de parte de precio, a petición del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato es de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del presente documento.



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Universidades
Secretaría General
Servicio de Contratación
Avda. de la Fama, 15
30006 Murcia
T. 968-279688 Y F. 968-279612



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



El lugar de entrega será en las dependencias de la Dirección General de Centros Educativos de esta Consejería, sita en la Avenida de la Fama, nº 15, 7ª Planta de Murcia, C.P: 30006, y la forma de presentación la prevista en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El plazo de garantía será de DOCE MESES a contar desde la formalización de la recepción, durante dicho plazo el adjudicatario garantiza los trabajos presentados y se compromete a corregir las anomalías que pudieran surgir.

SEXTA: Los precios del presente contrato, no podrán ser revisados, a la vista de su plazo de ejecución y de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 13 de mayo de 2015.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento del plazo, por parte del contratista serán las previstas en los artículos 212, apartados 2º al 8º, y 213.1 del TRLCSP.

OCTAVA: Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en la correspondiente cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

NOVENA: De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el número de copias del Proyecto a presentar, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 6% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del TRLCSP.

DÉCIMA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, debiendo llevarse a cabo la misma mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia del contratista.

DECIMOPRIMERA: El presente contrato es de naturaleza Administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el

que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en lo que no se oponga a dicha norma. Se regirá, además, y en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos competencia del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DECIMOSEGUNDA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACION Y
UNIVERSIDADES.
P.D. EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

EL CONTRATISTA



Fdo.- Marta Serrano Martínez y Ana
Luisa de Gonzalo Vivancos